ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3367/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 5670/2014 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 851/2013, PARA PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 KV, SUSCRITO CON LA FIRMA CIE S.A., CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRAS Nºs. 1, 2 Y 3 - (LOTE 3).

Asunción, 24 de junio de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/016/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio del cual se solicita aprobar el Reajuste de Precios de los Certificados N°s. 1, 2 y 3 del Contrato N° 5670/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 851/2013, con ID Nº 251370, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV, suscrito con la firma CIE S.A.; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, la Cláusula CGC 13.3, expresa: "Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta Cláusula, se reconocerá un ajuste de precios, en la proporción indicada más abajo ", de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, considerando la variación del salario mínimo vigente, conforme a la Decreto N° 1.324/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, la variación del precio del Gasoil, cuyos cálculos han sido realizados teniendo en cuenta la Resolución Petropar PR/RC N° 1/15, de fecha 5 de enero de 2015, con relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas y del "Índice de Precio del Cemento", publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en relación al índice vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que de acuerdo al Informe previo de Auditoría N° 5/2015, sobre Reajuste de Precios, la Oficina de Auditoría Técnica dependiente de la misma, señala que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nº 4.678/2013;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 175/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 28 de mayo de 2015;

Que cuenta con el documento de conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante de la firma CIE S.A. y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato

Que el monto total del Reajuste de Precios es de G 69.996.402 (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos dos), IVA incluido, será cubierto con fondos del rubro 50031.521 – 01 - 20 – 004 – 2015/15451 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 23.2/2015, de fecha 19 de junio de 2015;

Que por lo expuesto la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el reajuste de precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 5670/2014 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 851/2013, para Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV, suscrito con la firma CIE S.A., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 13.3 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, por un monto total de G 69.996.402 (guaraníes sesenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos dos), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras N°s. 1, 2 y 3 - (Lote 3).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente